

PAGO DIRECTO DERIVADO INCAPACIDAD TEMPORAL

Trabajadores por cuenta propia

- Solicitud de pago directo debidamente cumplimentada y firmada por el interesado. Número de cuenta corriente del solicitante (20 dígitos)
- Fotocopia baja médica
- Partes de confirmación de baja (entregar semanalmente-contingencias comunes)
Parte de Accidente de Trabajo (debidamente tramitado-contingencias profesionales)
- Fotocopia D.N.I./ N.I.E., aportando original vigente
- I.R.P.F Retenciones sobre rendimientos del trabajo-Comunicación de datos al pagador
- Fotocopia de los justificantes de pago de los 2 meses anteriores a la baja médica
 - TC1/15 – Régimen Especial Trabajadores Autónomos
 - TC1/10 – Régimen Especial Agrario Cuenta Propia
- Modelo de Declaración de la Situación de Actividad debidamente cumplimentado y firmado
- Si tramita la documentación mediante un gestor y/o está vinculado con la dirección /administración de una empresa, deberá cumplimentar el documento correspondiente
- En el caso de que la baja médica coincida con el mes de alta o baja en el Régimen, deberá presentar:
 - Fotocopia del I.A.E.

El pago de la prestación se efectúa a partir del quinto día hábil de cada mes.

EGARSAT abonará el subsidio de Incapacidad Temporal en función de los partes de confirmación presentados hasta el último día del mes anterior a la fecha de la transferencia.